

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALÁ TOLIMA**

Veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés

Ref.:
Pertencia 2023-00041-00
Demandante: Práxedis Álvarez Viuda De Rodríguez
Causante: Ignacio Rodríguez Díaz

Por reunir los requisitos de ley la demanda de sucesión intestada del causante Ignacio Rodríguez Díaz, se dispone:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto y radicado en este Juzgado el proceso de sucesión intestada del causante Ignacio Rodríguez Díaz, fallecido en la ciudad de Carmen de Apicalá, el 4 de enero de 2007, siendo su último domicilio en Carmen de Apicalá.

SEGUNDO: Reconocer a Maritza Rodríguez Álvarez, Marleny Rodríguez Álvarez, Luz Stella Rodríguez Álvarez, Álvaro Rodríguez Álvarez, Cristian Fernando Rodríguez Navarro y Natalia Rodríguez Navarro en su calidad de herederos de Ignacio Rodríguez Díaz.

Los herederos aceptan la herencia con beneficio de inventario, acorde con la prueba documental aportada.

La cónyuge supérstite Práxedis Álvarez Viuda de Rodríguez, opta por gananciales de todas las acciones que le correspondan o le puedan corresponder dentro de la sucesión de Ignacio Rodríguez Díaz.

TERCERO: Requerir al heredero Carlos Arturo Rodríguez Álvarez, para que manifieste si acepta o repudia la herencia (1289 del C.C.)

Emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión intestada del causante Ignacio Rodríguez Díaz. En efecto, fijese edicto conforme a lo dispuesto en los artículos 490 y 108 del C. General de Proceso. Expídase copia del mismo, con destino a los interesados para la publicación.

CUARTO: Para los fines y efectos Fiscales y Tributarios, líbrese oficio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Sección Cobranzas, informando la apertura de este proceso y el valor de los bienes dejados por el causante. Por secretaría ofíciase en tal sentido.

QUINTO: Oficiar al Registro Nacional de Aperturas de los Procesos de Sucesión. Por secretaría ofíciase.

SEXTO: Reconocer al abogado Héctor Pedro Lamar con tarjeta profesional número 124.387 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de los interesados.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Emilio Zúñiga Mayor', written in a cursive style.

PABLO EMILIO ZÚÑIGA MAYOR
Juez